Acta N° 11 de fecha 21 de marzo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 3.-

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. – AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 13/2022.-

VISTO: la nota y el memorando GTIC. N° 12/2024 de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de fechas 8 y 13 de febrero de 2024; la Resolución N° 16, Acta N° 19 de fecha 11 de abril de 2022; el Contrato N° 13/2022 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. en fecha 5 de mayo de 2022; la nota de la citada firma de fecha 12 de febrero de 2024; el memorando G.P.L.UOC N° 48/2024 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 19 de febrero de 2024; el dictamen GUJ.DAJUR N° 55/2024 de la Unidad Jurídica de fecha 29 de febrero de 2024; el memorando conjunto GPL.UOC N° 73/2024 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 8 de marzo de 2024; la providencia de la Presidencia de fecha 19 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC. N° 73/2024 de fecha 8 de marzo de 2024, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que por Resolución N° 16, Acta N° 19 de fecha 11 de abril de 2022 se adjudicó a la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. los Lotes N°s. 3 y 4 del llamado a "Licitación Pública Nacional N° 12/2022 - Contratación de Servicio para Soporte Técnico Informático – ID N° 405.671, por lo cual se suscribió entre ambas partes el Contrato N° 13/2022 de fecha 5 de mayo de 2022. La mencionada contratación se realizó bajo la modalidad de contrato abierto por monto, para ambos lotes, según se establece en la Cláusula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS del Contrato: para el Lote N° 4, el monto total contratado asciende a la suma de: Monto Máximo Guaraníes veinticinco millones (₲.25.000.000.-), Monto Mínimo Guaraníes doce millones quinientos mil (₲.12.500.000.-) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). La Cláusula 7 del Contrato establece: "VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de vigencia del Contrato será de veinticuatro (24) meses contado a partir de la fecha a ser establecida al efecto en la Orden de Inicio…". La Cláusula 8 del Contrato indica: "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. El plazo total de prestación del servicio será de veinticuatro (24) meses contado a partir de la fecha a ser establecida al efecto en la Orden de Inicio..". El plazo de vigencia del contrato y de prestación de los servicios, por 24 meses a partir del 16/05/2022. Dichos plazos fenecen en fecha 16/05/2024. Por memorando GTIC. N° 12/2024 de fecha 13 de febrero de 2024, la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones solicita realizar una ampliación de la vigencia y del plazo de prestación del servicio del Lote N° 4, considerando que a la fecha el contrato abierto no ha sido utilizado, por lo que cuenta con un saldo de ₲.25.000.000 para el referido lote. El área técnica justifica su requerimiento en los siguientes términos: "A fin de dar continuidad al soporte tecnológico especializado para asegurar la operación y continuidad de las distintas y variadas herramientas de infraestructura tanto en plataforma Linux puestas en producción actualmente por la Gerencia de Tecnología para a su vez proveer a través de las mismas, los distintos servicios a nuestros usuarios institucionales internos y externos, como ser: página web, aplicaciones del BI y RCF, GRP, Servidor de BD del SIPAP (ODA). Asimismo, para dar soporte a incidentes que requieren de personal calificado y certificado para las correspondientes plataformas… El proveedor expresó su conformidad respecto a la ampliación de vigencia y plazo de prestación de los servicios, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente, conforme nota de fecha 12 de febrero de 2024. Cabe señalar, que el

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por VCARUGATI 22/03/2024 08:58:15

Art. 159 – Vigencias de normas anteriores - de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" vigente actualmente, norma cuanto sigue: "…Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". De acuerdo con la norma transcripta, la presente modificación debe analizarse bajo el régimen de la Ley N° 2051/03 que rige para el Contrato N° 13/2022.- El Art. 63 de la Ley N° 2051/03 establece, "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente,..". El Decreto N° 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, indica en su art. 96 que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente". El Contrato N° 13/2022 con la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. se encuentra vigente y corresponde a servicios, por lo que la modificación se ajusta al requerimiento dispuesto en la normativa precedente. Asimismo, la ampliación se enmarca en lo establecido en los incs. c y f de la Resolución DNCP N° 4400/2022 que indican: "c. La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados….". f. La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente …". La Resolución DNCP N° 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en su Capítulo IX – Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados – Generalidades - Art. 45 Documentaciones. Por dictamen GUJ.DAJUR N° 55/2024 de fecha 29 de febrero de 2024, la Unidad Jurídica manifestó su conformidad señalando: "..no se encuentra objeción alguna a la presente solicitud de prórroga de la vigencia y de plazo de prestación de servicios del Contrato N° 13/2022 hasta el 16/05/2025, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente, ya que la misma se encuadra dentro de los parámetros establecidos por la ley de contrataciones públicas y sus reglamentaciones". Por lo expuesto, se solicita sus buenos oficios a fin de que el expediente sea elevado al Directorio para la emisión del acto administrativo que autorice la ampliación de la vigencia contractual y del plazo de prestación de los servicios del Lote N° 4 del Contrato N° 13/22 suscripto con la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. en fecha 5 de mayo de 2022, hasta el 16 de mayo de 2025.

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por VCARUGATI 22/03/2024 08:58:15

Acta N° 11 de fecha 21 de marzo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 3.-

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. – AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 13/2022.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E :

1º) Autorizar al Presidente y al Gerente General a suscribir el Convenio Modificatorio I del Contrato N° 13/2022 de fecha 5 de mayo de 2022, vigente entre el Banco Central del Paraguay y la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., firmado en cumplimiento de la Resolución N° 16, Acta N° 19 de fecha 11 de abril de 2022, con el objeto de ampliar la vigencia contractual y el plazo de prestación de los servicios correspondientes al Lote N° 4, hasta el 16 de mayo de 2025, en las condiciones pactadas originalmente, en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-
FERNANDO FILÁRTIGA.-HUMBERTO COLMÁN.-
CARMEN MARÍN.- LIANA CABALLERO KRAUSE.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

RR
AMPLIA VIGENCIA DEL CONTRATO 13-2022 - LOTE N° 4 - DATA SYSTEMS
AÑO 2022

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por VCARUGATI 22/03/2024 08:58:15